



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE NOVIEMBRE DE 2011	Suplemento 7221 G
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. - 28716



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2010

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
PERÍODO 2010-2012



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Presidente Municipal del Municipio De Comalcalco, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1º: De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus

programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del estado Libre y soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, 32, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3º: El artículo 85, fracción I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que le corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, proponer al Presidente Municipal las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas; y demás disposiciones de carácter general.

4º: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que Mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once: se aprobó Las Reglas de Operación del Programa Social de Entrega de Útiles Escolares a los Alumnos de los Niveles Educativos, Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria del Municipio de Comalcalco, Tabasco; por lo cual me permito expedir las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE
ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A ALUMNOS DE LOS
NIVELES EDUCATIVOS, PREESCOLAR, PRIMARIA,
SECUNDARIA Y PREPARATORIA DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO**

1. INTRODUCCIÓN

Este Municipio se ha distinguido por presentar políticas públicas, que coadyuven a mejorar el nivel educativo de los estudiantes, a través de Programas Sociales, que ayuden a transformar el desarrollo e integración de la sociedad de este municipio.

Los programas sociales existentes, se crean con la finalidad de impulsar la educación y contribuir con las familias más necesitadas, considerando la Educación como un instrumento fundamental para el proceso de desarrollo de la sociedad, que ayudará a formar ciudadanos íntegros, comprometidos con el impulso al desarrollo. Dentro de este proceso de formación educativa, los valores son parte esencial para que nuestros jóvenes adquieran el sentido de responsabilidad, ética moral.

El programa tiene por objetivo, igualar las oportunidades educativas, a través de apoyos con las herramientas que el Alumno necesita, para su mejor desarrollo, que permitan obtener a niños y jóvenes estudiantes las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente. Así, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 busca que cada estudiante del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida.

El Programa se concibe como un instrumento de desarrollo humano, que propicie las mejorías en los jóvenes estudiantes, el uso del material de apoyo son una herramienta de trabajo para mejorar el desempeño de los niños y jóvenes en la educación. El apoyo del Gobierno municipal, contribuirá a la economía de las familias.

El Plan considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo municipal de dicho Plan se propone reducir la deserción escolar, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los estudiantes mejoren significativamente una educación de calidad, tal y como lo establece la Constitución. En este contexto y en el marco de una política social integral, el Programa es un instrumento del Ejecutivo Municipal, que desarrolla acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza o cuyos ingresos son insuficientes para la buena educación de sus hijos.

Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica, del Gobierno Municipal, ha articulado la estrategia de apoyar con la entrega de Útiles Escolares a alumnos de diversos niveles, Preescolar, primaria, Secundaria y Preparatoria, esto es con el fin de generar condiciones de mejora educativa.

El presente Programa se encuentra alineado al primer objetivo de la estrategia Unidos para Progresar, a través de la entrega de Útiles Escolares, a alumnos de Instituciones Educativas de Gobierno, en sus diversos niveles, Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

El objetivo de la entrega de paquetes de útiles escolares es que las familias beneficiadas obtengan una ayuda en su economía.

2.2. Objetivo específico

Contribuir a la formación educativa de los niños y jóvenes.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura, en todas las Instancias del Gobierno de las Zonas Rurales y Urbanas del Municipio.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son Alumnos de Educación Básica de Gobierno, de los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria.

3.2.1. Selección de Solicitantes para Recibir el Beneficio

Serán beneficiados todos los alumnos inscritos en Instituciones de Gobierno de este Municipio.

3.3. Procedimiento del manejo del Programa.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable de la recolección de datos estadísticos de las Instituciones educativas, captura y resguardo de la Documentación. La Administración es la responsable de cotizar, comprar y proveer los útiles escolares del programa.

La información de todos los alumnos inscritos al ciclo escolar se actualizará al inicio de cada ciclo escolar.

avalada con firma del Director y sello de cada institución educativa de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

3.4. Características de los Apoyos del Programa

3.4.1. Duración del Programa

La entrega de los paquetes de útiles escolares, se realizará al inicio del ciclo escolar 2010-2011 y concluirá el mes de diciembre del año 2012.

3.4.2. Monto del apoyo

Los paquetes de Útiles Escolares se entregarán por nivel educativo:

Preescolar 2010

- 1 Cuaderno engrapado forma italiana cuadro grande 100 hojas
- 1 Caja de crayones de cera 12 pzas.
- 1 Pintura cartel
- 1 Tijera punto roma
- 1 Paquete 100 hojas Blanca T/Carta
- 3 Pliegos de cartulina blanca
- 1 Lonchera de Plástico

Preescolar 2011

- 1 Tijera de 5 cm. De acero inoxidable punta roma y mango de plástico
- 1 Cuaderno de dibujo, forma italiana con 100 hojas
- 1 Mochila de 32 cm de alto por 23 cm de ancho en poliéster.

Primaria 1ro. Y 2do. Grado 2010

- 3 Cuadernos de cuadro grande forma italiana 100 hojas con espiral
- 2 Cuadernos de raya forma italiana 100 hojas con espiral
- 2 Caja de Lápices de colores largos 12 pzas.
- 2 Lápices No.2
- 1 Regla de plástico 30cm
- 1 Sacapuntas plástico
- 1 Lapicera plástica

Primaria 1ro, 2do, 3ro y 4to Grado 2011

- 1 Cuaderno de rayas, forma italiana con 100 hojas,
- 1 Cuaderno de cuadros de 7mm forma italiana
- 1 Lápiz grafito no 2 con goma, barnizado
- 1 Mochila de 40 cm de alto por 29 cm de ancho confeccionada en poliéster

Primaria 3ro. Y 4to. Grado 2010

- 2 Cuadernos de cuadro grande forma italiana 100 hojas con espiral
- 3 Cuadernos de raya forma italiana 100 hojas con espiral
- 2 Lápices No. 2
- 1 Caja de Lápices de colores largos 12 piezas.

- 1 Bolígrafo tinta azul
- 1 Sacapuntas plástico
- 1 Lápizera plástico
- 1 Juego. De geometría

Primaria 5to. Y 6to. Grado 2010

- 2 Cuadernos de cuadro grande forma profesional 100 hojas con espiral
- 2 Cuadernos de raya forma profesional 100 hojas con espiral
- 2 Lápices No. 2
- 1 Caja de Lápices de colores largos 12 piezas.
- 1 Sacapuntas plástico
- 1 Lápizera plástico
- 1 Juego. De geometría estuche de vinil

Primaria 5to y 6to grado 2011

- 1 Libreta tamaño profesional de rayas, con 100 hojas doble arillo metálico
- 1 Libreta tamaño profesional de cuadros con 100 hojas doble arillo metálico
- 1 Mochila de 42 cm de alto por 30 cm de ancho confeccionada en poliéster

Secundaria 2010

- 2 Cuadernos de cuadro grande forma profesional 100 hojas con espiral
- 3 Cuadernos de raya forma profesional 100 hojas con espiral
- 1 Cuaderno de dibujo tamaño profesional 100 hojas con espiral
- 1 Juego de escuadras viceladas
- 1 Bolígrafo Negro
- 1 Bolígrafo Azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Calculadora científica

Secundaria 2011

- 2 Libretas de raya de 100 hojas profesional
- 1 Libreta de cuadro de 100 hojas profesional
- 1 Mochila.

Preparatoria 2010

- 6 Cuadernos de raya forma profesional 100 hojas con espiral
- 1 Bolígrafo Negro
- 1 Bolígrafo Azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Calculadora científica

Preparatoria 2011

- 1 Libreta de 200 hojas con 5 separadores
- 1 Mochila

4. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

La actualización de los datos estadísticos se realizará al término de cada ciclo escolar

5. Transparencia del Programa

Será responsabilidad de la Dirección de Educación Cultura y Recreación el apego estricto a estas Reglas de Operación. Realizará la difusión del programa de entrega de útiles escolares, con el fin de concientizarlos sobre la transparencia del mismo. **"El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Este Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".**

6. Manejo y Difusión de la información

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, es responsable de la publicación del material entregado a cada alumno según el nivel es educativo. Garantizando la seguridad e integridad de la información mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a la bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en dicha base de datos.

Los Lineamientos de este Manual de Operaciones se crea con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del PEF 2010 y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otro programa, aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

7. MECANISMO DEL "PROGRAMA DE LA ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES"

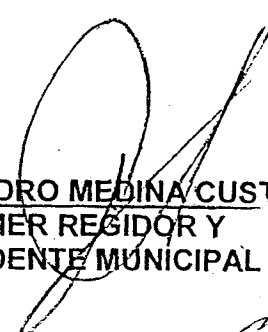
- ✓ Se les solicita a todas las instituciones educativas de gobierno los datos estadísticos de sus alumnos inscritos al ciclo escolar.
- ✓ Se contabiliza los datos estadísticos y se seleccionan según nivel educativo para la entrega de paquetes.

8. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en las presentes reglas de operación, será el resultado de acuerdo al órgano de control interno.

SEGUNDO.- El Presidente tendrá la facultad de emitir resoluciones, tomando en consideración la respuesta de los beneficiarios.

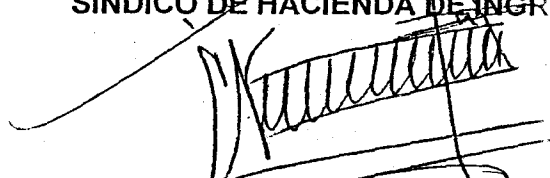
TERCERO.- El inicio de la vigencia de las reglas de operación, tendrán efecto retroactivo, a partir de la fecha de inicio del programa.



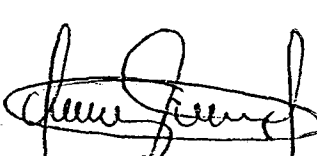
ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTE MUNICIPAL



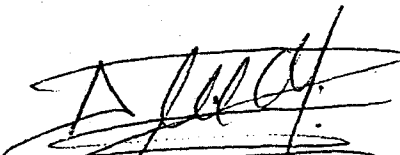
PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS



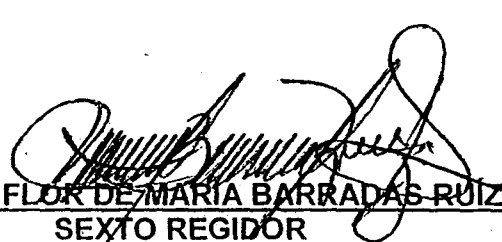
LIC. NORMA PÉREZ CÓRDOVA
TERCER REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS



PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI
CUARTO REGIDOR



LIC. ALEXANDER CÓRDOVA MORAL
QUINTO REGIDOR



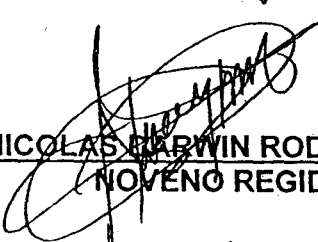
PROFRA. FLOR DE MARÍA BARRADAS RUIZ
SEXTO REGIDOR



C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA
SEPTIMO REGIDOR



DRA. AMALIA GRENCÁMERO SANTOS
OCTAVO REGIDOR



PSIC. NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ
NOVENO REGIDOR

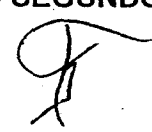


C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA
DÉCIMO REGIDOR

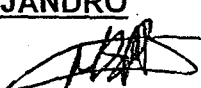


C. MARÍA DEL C. PAZ MORENO
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO
DÉCIMO TERCER REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.



ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LOPEZ
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO C. LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO TOMO II DEL TRIENIO 2010-2012, EXISTE UN ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VIERNES 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE: EN SU PARTE RELATIVA DICE LO SIGUIENTE:-----

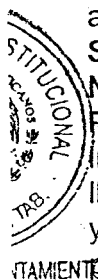
-----"En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:00 once horas del día viernes 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en plaza Juárez sin número, de esta Ciudad; los Ciudadanos Regidores integrantes del Cabildo Municipal periodo 2010-2012 para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los Artículos 38, 39 fracción II, 40 párrafo primero, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que a efectos de desahogar el **PRIMER PUNTO** en el orden del día, el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del



Ayuntamiento Constitucional, procedió a pasar lista de asistencia de los Ciudadanos Regidores, encontrándose presentes: el **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal, presente; **PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos, presente; **LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA**, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos, presente; **PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI**, Cuarto Regidor, presente; **LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES**, Quinto Regidor, presente; **PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ**, Sexto Regidor, presente; **CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA**, Séptimo Regidor, presente; **DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS**, Octavo Regidor, presente; **PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ**, Noveno Regidor, presente; **CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA**, Décimo Regidor, presente; **CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO**, Décimo Primer Regidor, presente; **CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO**, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, presente; **CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO**, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, presente; por lo que hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento: informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional y declara que **existe Quórum Legal** y formalmente abiertos los trabajos de **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del presente año, agotándose así el **PRIMER PUNTO** del Orden del día; acto seguido el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional procedió a dar lectura al Orden del día propuesto para desarrollar la presente sesión, a saber: **PRIMERO.-** Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar. **SEGUNDO.-** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. **TERCERO.-** Solicitud de Modificación al Proyecto e Incremento en Plazo y Contraprestación Inherente al Contrato de Prestación de Servicio por Tiempo Determinado para Construir y Operar el Sitio de Disposición Final que Opera Bajo el Método de Ingeniería Denominado Relleno Sanitario, la Clausura y Rehabilitación del Tiradero Actual, Incluyendo su Mantenimiento Postclausura celebrado entre el Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil denominado "Proactiva Medio Ambiente MMA. S.A. DE C.V. con fecha del 16 de Abril del 2010. **CUARTO.-** Lectura de Correspondencia que Requiere el Conocimiento y Resolución en su caso del Cabildo Municipal. **QUINTO.-** Clausura de la Sesión; leído lo anterior y al no haber comentario alguno de parte de los Ciudadanos Regidores, a petición del **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal; el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación la propuesta señalada anteriormente, resultando **aprobada** por **unanimidad** de votos de los presentes; correspondientes a los Ciudadanos Regidores: **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos; **LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA**, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos; **PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI**, Cuarto Regidor; **LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES**, Quinto Regidor; **PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ**, Sexto Regidor; **CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN**



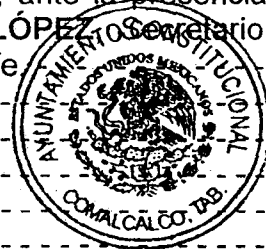
CÓRDOVA, Séptimo Regidor; DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS, Octavo Regidor; PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ, Noveno Regidor; CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA, Décimo Regidor; CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO, Décimo Primer Regidor; CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática y ningún voto en contra; agotándose así el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del día;... Y en lo concerniente al **CUARTO PUNTO** del Orden del día.- Relativa Lectura de Correspondencia que Requiere el Conocimiento y Resolución en su caso del Cabildo Municipal.- Así mismo, en el despacho de la correspondencia en cartera, el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, da parte al Cabildo Municipal, con el oficio de cuenta Número **DEC/423/2011** de fecha: 22 de septiembre de 2011, dirigido al Cabildo Municipal de Comalcalco, Tabasco, con atención al de la voz, Secretario del Ayuntamiento, signado por la **MTRA. ELIZABETH FERNANDEZ IZQUIERDO**, Directora de Educación Cultura y Recreación; documento que a la letra y en su parte medular dice lo siguiente: "Adjunto al presente remito a Usted, Proyecto de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** para que sea sometido a sesión de Cabildo para su aprobación y firma del mismo y a la vez se realicen los trámites correspondientes para su remisión a la Secretaría de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo. **ATENTAMENTE. MTRA. ELIZABETH FERNANDEZ IZQUIERDO. DIRECTORA DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN (NOMBRE, SELLO FIRMA Y RUBRICA)**. Leído lo anterior en uso de la palabra el **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Presidente Municipal, hace una concisa explicación respecto a la presentación y aprobación en su caso de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** en base a la introducción contenida en el documento que con la debida anticipación se les hizo llegar a todos y cada uno de los miembros del Cabildo Municipal. Para su estudio y análisis, manifestando: "Este Municipio se ha distinguido por presentar políticas públicas, que coadyuven a mejorar el nivel educativo de los estudiantes a través de Programas Sociales, que ayuden a transformar el desarrollo e integración de la sociedad de este Municipio. Los programas sociales existentes, se crean con la finalidad de impulsar la educación y contribuir con las familias más necesitadas, considerando la Educación como un instrumento fundamental para el proceso de desarrollo de la sociedad, que ayudará a formar ciudadanos integros, comprometidos con el impulso al desarrollo. Dentro de este proceso de formación educativa, los valores son parte esencial para que nuestros jóvenes adquieran el sentido de responsabilidad, ética moral. El programa tiene por objetivo, igualar las oportunidades educativas, a través de apoyos con las herramientas que el alumno necesita, para su mejor desarrollo, que permitan obtener a niños y jóvenes



estudiantes las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente. Así, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 busca que cada estudiante del Municipio, puede tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida. El Programa se concibe como un instrumento de desarrollo humano, que propicie las mejoras en los jóvenes estudiantes, el uso del material de apoyo son una herramienta de trabajo para mejorar el desempeño de los niños y jóvenes en la educación. El apoyo del Gobierno Municipal, contribuirá a la economía de las familias. Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica del Gobierno Municipal, ha articulado la estrategia de apoyar con la entrega de Útiles Escolares a alumnos de diversos niveles, Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria; esto con el fin de generar condiciones de mejora educativa. El presente Programa se encuentra alineado al primer objetivo de la estrategia Unidos para Progresar, a través de la entrega de Útiles Escolares, a alumnos de Instituciones Educativas de Gobierno, en sus diversos niveles, Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria. En atención a lo anterior se somete a consideración del Cabildo Municipal, la propuesta de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** por lo que después de un amplio cambio de impresiones entre los Ciudadanos Regidores, **sometido a votación es aprobada por unanimidad de votos, con 13 trece votos a favor correspondientes a los Ciudadanos Regidores:** INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Primer Regidor y Presidente Municipal; PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos; LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos; PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI, Cuarto Regidor; LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES, Quinto Regidor; PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ, Sexto Regidor; CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA, Séptimo Regidor; DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS, Octavo Regidor; PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ, Noveno Regidor; CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA, Décimo Regidor; CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO, Décimo Primer Regidor; CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática y ningún voto en contra; por lo que se instruye al INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, para que como se requiere se expida y con los tantos necesarios, copias debidamente certificadas del acta de la presente sesión en lo que respecta a este punto de acuerdos, para su envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su revisión final, a fin de proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; así lo acordó el Cabildo Municipal de Comalcalco, Tabasco; cúmplase.-...y no habiendo otro asunto más que tratar para desahogar el QUINTO.- y último punto del Orden del día.- a petición del Ciudadano INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Primer Regidor y Presidente municipal; el CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO, Décimo Segundo Regidor Propietario, siendo las 13:40 trece horas



con cuarenta minutos del día viernes 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once, declara por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del presente año; levantándose la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, así pudieron y quisieron hacerlo, ante la presencia del **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, quien certifica, autoriza y da fe



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
conste."

POR LO QUE EL SUSCRITO **LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL EXTRACTO SACADO DE SU ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011| DOS MIL ONCE, CONSTANTE DE 2 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO Y REVERSO, LA CUAL CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA TODOS LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO; ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.



ATENTAMENTE.

“ERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Presidente Municipal del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1º: De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del estado Libre y soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, 32, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3º: El artículo 85, fracción I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que le corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, proponer al presidente municipal las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;

4º: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que Mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once: se aprobó Las Reglas de Operación del Programa Social de becas Escolares del Municipio de Comalcalco, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

1.- INTRODUCCIÓN

El Municipio de Comalcalco, Tabasco, siguiendo los objetivos del Plan Municipal de desarrollo, se ha caracterizado por presentar políticas educativas, con la finalidad de seguir apoyando el nivel educativo de la población, ha optado por darles las herramientas adecuadas, a los estudiantes, para que tengan mayor y mejor aprovechamiento.

La educación, se constituye en el principal instrumento a través del cual una sociedad procura formar ciudadanos íntegros y con una formación personal idónea para su normal desenvolvimiento. Dentro del proceso de formación educativa, los valores constituyen un aspecto esencial para que nuestros jóvenes educando afirmen su identidad y adquieran el sentido de responsabilidad, ética, moral y sobre todo que asuman su personalidad de manera correcta, sin desviarse del camino social para el cual se les está formando.

Para el combate a la deserción escolar, se requiere igualar las oportunidades educativas de la población. Por ello, se suman esfuerzos para generar programas sociales que permitan adquirir a niños y jóvenes estudiantes las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, generando a jóvenes capaces. Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, busca que cada residente del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida.

En este marco, el Programa de Becas Escolares, se concibe como un instrumento de desarrollo para la educación, que propicie en los jóvenes estudiantes, una mejor calidad, generando incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo, y con el apoyo del Gobierno municipal, superen su situación inestable, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo municipal.

El Plan considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo municipal de dicho Plan se propone reducir la deserción escolar, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los estudiantes becados mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados su educación, y un medio ambiente adecuado para su desarrollo, tal y como lo establece la Constitución. En este contexto y en el marco de una política social integral, el Programa es un instrumento del Ejecutivo Municipal, que desarrolla acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza o cuyos ingresos son insuficientes para la buena educación de sus hijos.

Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica, el Gobierno Municipal, ha articulado la estrategia de apoyar con becas escolares a los jóvenes con un promedio mínimo de 9.0 con el fin de generar condiciones de mejoría educativa y social.

El presente programa, se encuentra alineado al primer objetivo de la estrategia Unidos para progresar.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

El Programa de Becas tiene como objetivo contra restar la deserción escolar

2.2. Objetivo específico

Proporcionar las becas a todos los estudiantes de bajos recursos y con promedio mínimo de 9.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura, en todas las Zonas Rurales y Urbanas del Municipio.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son alumnos de nivel Primaria, Secundaria, Preparatoria y Universidad de familia con bajos Recursos Económicos, así como aquellos que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes.

3.2.1. Requisitos de Selección para el Programa

Deberán ser Beneficiados los alumnos que cumplan con los Siguietes Requisitos:

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente Municipal, donde se le hace la Petición para entrar al Programa.
- ✓ Presentar Copia de la Boleta de Calificación con Promedio Mínimo de 9.0
- ✓ No contar con ningún tipo de apoyo Federal o Estatal.
- ✓ Ser de Familia de Escasos Recursos Económicos.
- ✓ Presentar Copia del Comprobante de Inscripción al ciclo escolar vigente.
- ✓ Copia de la CURP.
- ✓ Copia del Acta de Nacimiento.
- ✓ Copia de la Credencial de Elector del Padre o Tutor.
- ✓ Constancia expedida por el Delegado donde acredite que no recibe apoyo de algún programa similar y que acredite si es residente de la comunidad.
- ✓ La beca será dada únicamente a un miembro de la familia.

3.2.2. Selección de Solicitantes para Recibir el Beneficio

Para realizar la selección de los alumnos a beneficiar, se realizará una revisión minuciosa de la Documentación, así como de los Programas de Becas como, OPORTUNIDADES, PRONABE para corroborar si cada solicitante no cuenta con dichos programas.

3.3. Método de identificación y permanencia del Programa.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR): Es responsable de la recolección de solicitudes, captura y resguardo de la Documentación, así como del análisis de la información socioeconómica de las familias, para identificar a aquellas que son aprobatorias para el Programa. La información de todos los integrantes de cada familia en particular, deberá ser avalada por el Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector, de cada localidad.

Para continuar en el Programa los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✓ Presentarse a la Audiencia con el Presidente Municipal
- ✓ No contar con ningún tipo de apoyo Federal o Estatal (oportunidades, PRONABE)
- ✓ Ser de Familia de Escasos Recursos Económicos
- ✓ Mantener el Promedio como Mínimo de 9.0

3.4. Características de los Apoyos del Programa

3.4.1. Duración del Programa

Iniciará el 15 de Octubre de 2010.

Concluirá el 31 de Diciembre del año 2012.

3.4.2. Monto del apoyo

El Monto del Apoyo varía según el nivel de Estudios

Primaria	\$ 200.00
Secundaria	\$ 300.00
Preparatoria	\$ 400.00
Universidad	\$ 500.00

3.4.3. Suspensión de los apoyos del Programa

Los apoyos se podrán suspender definitivamente:

- ✓ Cuando cambie de Residencia a otra entidad
- ✓ Cuando el alumno baje del Promedio requerido
- ✓ Si deja de cobrar más de 2 meses
- ✓ Si se encuentra que es beneficiado en otro programa

- ✓ Si el alumno abandona los estudios
- ✓ Cuando no entregue su documentación en tiempo y forma

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

El Padrón del Programa consiente en la relación de todos los alumnos beneficiados, con los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo del alumno
- ✓ Dirección
- ✓ Nombre de la institución en la que estudia el alumno,
- ✓ Clave o Matricula
- ✓ Nivel de estudio
- ✓ Nombre del padre o tutor

5.1. Transparencia del Programa

Será responsabilidad de la **Dirección de Educación Cultura y Recreación** el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La **Dirección de Educación Cultura y Recreación**, elaborará materiales de difusión, dirigidos a los beneficiados del programa Becas Escolares, con el fin de concientizarlos sobre la transparencia del mismo. **"El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Este Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".**

5.2 Manejo y Difusión de la información

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, es responsable de la integración, operación y difusión del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a la bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en dicha base de datos.

El Padrón de Beneficiados deberá ser construido de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de este Manual de Operaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del PEF 2010 y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas, aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

5.4 Mecanismo del "Programa de BECAS"

- ✓ Se emite una convocatoria, ajustándose principalmente a los padres de escasos recursos económicos y con calificación.
- ✓ Se recepción las Solicitudes.
- ✓ Se evalúa desde la calificación máxima hasta el promedio mínimo, pero mismo si el alumno cuenta con otro programa.
- ✓ Se realizara una revisión a alumnos en situación económica que cuentan con promedio bajo.
- ✓ Se realiza la capturan los datos para el Padrón de Beneficiarios.
- ✓ Se Publica el Listado de los Beneficiados.

5.5. ARTICULO TRANSITORIO

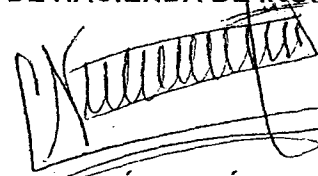
PRIMERO.- Lo no previsto en las presentes disposiciones, se regirán por el resultado de acuerdo al órgano de control interno.

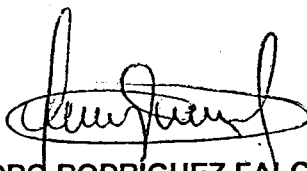
SEGUNDO.- El Presidente tendrá la facultad de aprobar o denegar la solicitud, tomando en consideración la respuesta de lo beneficiario.

TERCERO.- El inicio de la vigencia de las presentes disposiciones de Operación, tendrán efecto retroactivo, a partir de la fecha de inicio del programa.

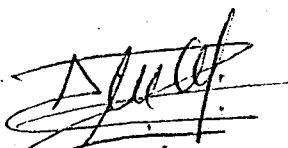

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODI
PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESO

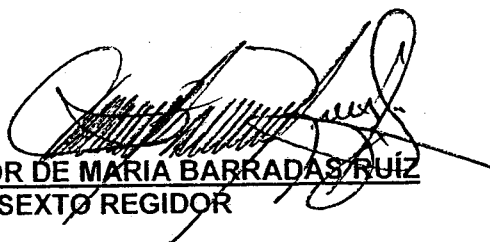

LIC. NORMA PÉREZ CÓRDOVA
TERCER REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS



PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI
CUARTO REGIDOR



LIC. ALEXANDER CÓRDOVA MORALES
QUINTO REGIDOR



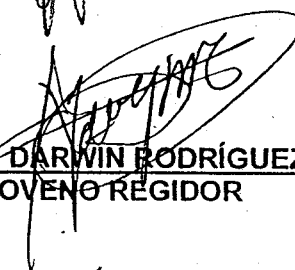
PROFRA. FLOR DE MARÍA BARRADAS RUIZ
SEXTO REGIDOR



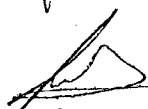
C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA
SÉPTIMO REGIDOR



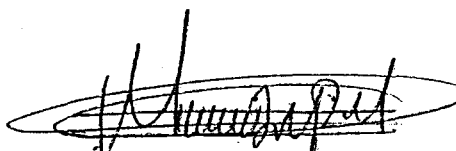
DRA. AMALIA SPE CAMERO SANTOS
OCTAVO REGIDOR



PSIC. NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRE
NOVENO REGIDOR



C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA
DÉCIMO REGIDOR



C. MARÍA DEL C. PAZ MORENO
DECIMO PRIMERO REGIDOR

C. FIDEL ALEJANDRO ALE
DECIMO SEGUNDO REGI

C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA A
DECIMO TERCER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRAC
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
PRESENTE REGLAMENTO PARA SU
OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE
RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
COMALCALCO, TABASCO.



ING. ALEJANDRO MEDINA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. LAURENCE DEL CARMEN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO C. LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO TOMO II DEL TRIENIO 2010-2012, EXISTE UN ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VIERNES 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE: EN SU PARTE RELATIVA DICE LO SIGUIENTE:-----

"En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:00 once horas del día viernes 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en plaza Juárez sin número, de esta Ciudad; los Ciudadanos Regidores integrantes del Cabildo Municipal período 2010-2012 para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los Artículos 38, 39 fracción II, 40 párrafo primero, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que a efectos de desahogar el **PRIMER PUNTO** en el orden del día, el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, procedió a pasar lista de asistencia de los Ciudadanos Regidores, encontrándose presentes: el **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal, presente; **PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos, presente; **LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA**, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos, presente; **PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI**, Cuarto Regidor, presente; **LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES**, Quinto Regidor, presente; **PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ**, Sexto Regidor, presente; **CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA**, Séptimo Regidor, presente; **DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS**, Octavo Regidor, presente; **PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ**, Noveno Regidor, presente; **CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA**, Décimo Regidor, presente; **CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO**, Décimo Primer Regidor, presente; **CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO**, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, presente; **CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO**, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, presente; por lo que hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento: informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional y declara que existe **Quórum Legal** y formalmente abiertos los trabajos de **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del presente año, agotándose así el **PRIMER PUNTO** del Orden del día; acto seguido el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional procedió a dar lectura al Orden del día propuesto para desarrollar la presente sesión, a saber: **PRIMERO.-** Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar. **SEGUNDO.-** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.

TERCERO.- Solicitud de Modificación al Proyecto e Incremento en Plazo y Contraprestación Inherente al Contrato de Prestación de Servicio por Tiempo Determinado para Construir y Operar el Sitio de Disposición Final que Opera Bajo el Método de Ingeniería Denominado Relleno Sanitario, la Clausura y Rehabilitación del Tiradero Actual, Incluyendo su Mantenimiento Postclausura celebrado entre el Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil denominado "Proactiva Medio Ambiente MMA. S.A. DE C.V. con fecha del 16 de Abril del 2010.

CUARTO.- Lectura de Correspondencia que Requiere el Conocimiento y Resolución en su caso del Cabildo Municipal. **QUINTO.-** Clausura de la Sesión;

leído lo anterior y al no haber comentario alguno de parte de los Ciudadanos Regidores, a petición del **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal; el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación la propuesta señalada anteriormente, resultando aprobada por unanimidad de votos de los presentes; correspondientes a los Ciudadanos Regidores:

INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Primer Regidor y Presidente Municipal; **PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos; **LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA**, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos; **PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI**, Cuarto Regidor; **LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES**, Quinto Regidor; **PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ**, Sexto Regidor; **CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA**, Séptimo Regidor; **DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS**, Octavo Regidor; **PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ**, Noveno Regidor; **CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA**, Décimo Regidor; **CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO**, Décimo Primer Regidor; **CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO**, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; **CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO**, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática y ningún voto en contra; agotándose así el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del día;... Y en lo concerniente al **CUARTO PUNTO** del Orden del día.-

Relativa Lectura de Correspondencia que Requiere el Conocimiento y Resolución en su caso del Cabildo Municipal.- Prosiguiendo con el despacho de la correspondencia, el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, da parte al Cabildo Municipal, con el oficio de cuenta Número **DEC/422/2011** de fecha: 22 de septiembre de 2011, dirigido al Cabildo Municipal de Comalcalco, Tabasco, con atención al de la voz, Secretario del Ayuntamiento, signado por la **MTRA. ELIZABETH FERNANDEZ IZQUIERDO**. Directora de Educación Cultura y Recreación; documento que a la letra y en su parte medular dice lo siguiente: "Adjunto al presente remito a Usted, Proyecto de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DE BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** para que sea sometido a sesión de Cabildo para su aprobación y firma del mismo y a la vez se realicen los trámites correspondientes para su remisión a la Secretaría de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo. **ATENTAMENTE. MTRA. ELIZABETH FERNANDEZ IZQUIERDO. DIRECTORA DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN (NOMBRE, SELLO FIRMA Y RUBRICA)**. Leído lo

anterior en uso de la palabra el INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Presidente Municipal, hace una concisa explicación respecto a la presentación y aprobación en su caso de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DE BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** en base a la introducción contenida en el documento que con la debida anticipación se les hizo llegar a todos y cada uno de los miembros del Cabildo Municipal. Para su estudio y análisis, manifestando: "El Municipio de Comalcalco, Tabasco, siguiendo los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, se ha caracterizado por presentar políticas educativas, con la finalidad de seguir apoyando el nivel educativo de la población, ha optado por darles las herramientas adecuadas, a los estudiantes, para que tengan mayor y mejor aprovechamiento. La educación, se constituye en el principal instrumento a través del cual una sociedad procura formar ciudadanos integros y con una formación y con una formación personal idónea para su normal desenvolvimiento. Dentro del proceso de formación educativa, los valores constituyen un aspecto esencial para que nuestros jóvenes educando afirmen su identidad y adquieran el sentido de responsabilidad, ética, moral y sobre que asuman su personalidad de manera correcta, sin desviarse del camino social para el cual se les está formando. Para el combate a la deserción escolar, se requiere igualar las oportunidades educativas de la población. Por ello, se suman esfuerzos para generar programas sociales que permitan adquirir a niños y jóvenes estudiantes las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, generando a jóvenes capaces. Por ello el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, busca que cada residente del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida. En este marco, el Programa de Becas Escolares, se concibe como un instrumento de desarrollo para la educación, que propicie en los jóvenes estudiantes, una mejor calidad, generando incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo y con el apoyo del Gobierno Municipal. Superen su situación inestable, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo municipal. El Plan considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo municipal de dicho plan se propone reducir la deserción escolar, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los estudiantes becados mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados su educación y un medio ambiente adecuado para su desarrollo, tal y como lo establece la Constitución. En este contexto y en el marco de una política social integral, el Programa es un instrumento del Ejecutivo Municipal, que desarrolla acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza o cuyos ingresos son insuficientes para la buena educación de sus hijos. Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica, el Gobierno Municipal, ha articulado la estrategia de apoyar con becas escolares a los jóvenes con un promedio mínimo 9.0 con el fin de generar condiciones de mejoría educativa y social". En atención a lo anterior se somete a consideración del Cabildo Municipal, la propuesta de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DE BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** por lo que después de un amplio cambio de impresiones entre los Ciudadanos Regidores, sometido a votación es aprobada por unanimidad de votos, con 13 trece votos a favor correspondientes a los Ciudadanos Regidores: INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Primer Regidor y Presidente Municipal; PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor y Síndico de

Hacienda de Ingresos; **LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA**, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos; **PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI**, Cuarto Regidor; **LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES**, Quinto Regidor; **PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ**, Sexto Regidor; **CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA**, Séptimo Regidor; **DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS**, Octavo Regidor; **PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ**, Noveno Regidor; **CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA**, Décimo Regidor; **CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO**, Décimo Primer Regidor; **CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO**, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; **CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO**, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática y ningún voto en contra; por lo que se instruye al **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, para que como se requiere se expida y con los tantos necesarios, copias debidamente certificadas del acta de la presente sesión en lo que respecta a este punto de acuerdos, para su envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su revisión final, a fin de proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; así lo acordó el Cabildo Municipal de Comalcalco, Tabasco; cúmplase.- y no habiendo otro asunto más que tratar para desahogar el **QUINTO**.- y último punto del Orden del día.- a petición del Ciudadano **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente municipal; el **CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO**, Décimo Segundo Regidor Propietario, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día viernes 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once, declara por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del presente año; levantándose la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, así pudieron y quisieron hacerlo, ante la presencia del **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, quien certifica, autoriza y da fe, -----

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

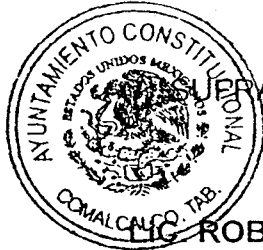
POR LO QUE EL SUSCRITO **LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL EXTRACTO SACADO DE SU ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011| DOS MIL ONCE, CONSTANTE DE 2 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO Y REVERSO, LA CUAL CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA TODOS LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA. -----

ATENTAMENTE.



"PAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO CON MEDICAMENTOS PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 47 PÁRRAFO PRIMERO, 51, 52, 53 FRACCIÓN XI, 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y V, incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se le reconoce personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, que estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, su Plan Municipal de Desarrollo, sus programas Operativos Anuales y en el marco de los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las atribuciones del municipio, establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que prevé que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, el promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio; así como vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; de igual forma, debe coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

TERCERO: Que corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expedir y aplicar, en coordinación con la Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, de manera particular aquellas que organizan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que de conformidad con ello, el Programa de Apoyo con Medicamentos Para las Familias del Municipio de Comalcalco, funciona de conformidad a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON MEDICAMENTOS PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

1.- INTRODUCCIÓN

En nuestros días observamos la gran necesidad que tiene el país y en particular el Estado de Tabasco, así como nuestro municipio, en materia de salud y desarrollo social, por ello es de gran importancia instrumentar políticas públicas que den respuesta de manera favorable a los diversos grupos vulnerables en la sociedad y que por su condición económica, requieren apoyo para mejorar su salud.

En nuestra época la falta de recursos económicos en las familias de nuestro municipio es palpable, se vive a diario, los sistemas de salud que existen en el municipio son insuficientes, para la gran demanda de la población, afectando en algunas ocasiones la economía familiar, ya que no está contemplado en el presupuesto familiar, la adquisición de medicamentos.

Tener un familiar enfermo en casa afecta los roles familiares, ya que la gran mayoría de las familias son de recursos económicos medios y bajos, en lo concerniente a la salud cualquier persona es vulnerable y es afectada económicamente. En nuestro municipio, se hacen los mayores esfuerzos para realizar programas que estén en el sentir y las necesidades de la gente, por ello el conocer a fondo los problemas de las comunidades, a través de visitas domiciliarias, donde se percibe la problemática y con la información que se obtiene, surge la necesidad de instrumentar el Programa de Apoyo con Medicamentos, Para la Población de nuestro Municipio.

En ese sentido damos prioridad y respuesta a los habitantes de las comunidades, en la cabecera del municipio, implementando este programa para personas que tienen necesidad de satisfacer la deficiencia de salud y que acudan a esta institución, que proporcionará apoyo de consulta médica con medicamentos, que les sirva para mejorar su calidad de vida y apoyar la economía.

El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Comalcalco, está en el ánimo de fortalecer y apoyar a las familias con necesidades de salud.

Conscientes de la dignidad del ser humano en las diferentes etapas de su vida y de las circunstancias en que se encuentren, es un imponderable para este Ayuntamiento Municipal, el de proporcionar aquellos satisfactores que permitan mejorar las condiciones y expectativas de vida.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Mejorar las condiciones de vida y de salud, supliendo necesidades y colaborando en su economía con la entrega de medicamentos del cuadro básico y de especialidad.

2.2. Objetivo específico

Proporcionar apoyo con consulta médica y medicamentos, coadyuvando a mejorar su calidad de vida, su economía, su estilo de vida, sintiendo de manera palpable, el respaldo y apoyo del Gobierno Municipal.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura municipal, para todos los habitantes sin importar el área de residencia. Sea ciudad, villa poblado, ranchería.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del programa son las personas con necesidades de salud que acuden a solicitar apoyo para mejorar su calidad de vida.

3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Son elegibles aquellos que soliciten apoyo de medicamentos, que acudan a consulta médica en el DIF, que acudan con recetas expedidas por secretaria de salud de no más de un mes de expedición, o recetas de especialistas de instituciones públicas o privadas.

3.2.2. Selección de localidades

Se consideran para este programa, todas las comunidades, ejidos, poblados, villas, así como la cabecera municipal del municipio de Comalcalco.

3.3. Metodología de Focalización para la identificación y Permanencia del Programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, será responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información generada de las personas que soliciten el apoyo.

3.4. Características del Apoyo del Programa

3.4.1. Componente de salud

El Programa otorgará la mayor parte de los medicamentos de la receta expedida en la consulta médica familiar. En la medida de las posibilidades se surtirán medicamentos de otras instituciones públicas o privadas del cuadro básico o de especialidad.

Podrán ser beneficiados.

- a) Que sea residente del municipio de Comalcalco
- b) Que cuente con credencial de elector
- c) Si es menor de 18 años con credencial de un familiar.
- d) Evaluación de casos especiales en consulta médica.

En adultos mayores o adolescentes que llegan solos sin familiar o identificación oficial.

3.4.2. Duración del Beneficio

Iniciará el mes de enero de 2011.

Concluirá en el mes de diciembre del año 2012.

3.4.3. Porcentaje del medicamento..

Cada persona que acuda a consulta se le surtirá el medicamento del 80%.

3.4.4. Obligaciones:

Con la finalidad de solventar y/o justificar y poder obtener medicamentos, las personas que acudan a solicitar de los siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma del beneficiario.
- 2.- Presentar copia fotostática de la credencial para votar con fotografía.
- 3.- Firmar acta de entrega de medicamentos
- 4.- Presentar receta médica.

3.4.5. Suspensión de los apoyos del Programa

El apoyo del programa se podrá suspender, por tiempo indefinido por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Cuando cambie de residencia (otro municipio)
- 2.- Cuando se compruebe que hace negociaciones con el apoyo.
- 3.- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 4.- Por voluntad expresa del beneficiado.
- 5.- Por alterar la receta médica.
- 6.- Por duplicación de la receta
- 7.- Por alterar el orden público en las instalaciones en las que se le otorga el apoyo.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados con el programa, excepto cuando se compruebe que la baja no fue por voluntad del beneficiario.

La resolución de baja del programa del beneficiario, estará a cargo del DIF Municipal, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, notificando personalmente al beneficiario de la resolución dictada.

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

El Programa no comprende un padrón de beneficiarios activos ya que el apoyo es por necesidad de salud.

Pero se tiene un archivo con datos personales de la credencial de elector, que permiten el sustento de los apoyos.

4.2. Verificación Periódica de los Beneficiarios

Los beneficiarios podrán, recibir los apoyos del Programa, si continúan siendo elegibles o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

4.3. Atención e información a los beneficiarios

La participación de los beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de salud, se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

4.4. De la adquisición de los medicamentos.

A la Dirección de Administración, corresponderá realizar el procedimiento de la adquisición de los medicamentos, de conformidad con la normatividad vigente.

5. Control y Auditoria

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por la Contraloría Municipal, quienes implementarán auditorias en la farmacia del DIF Municipal. Los resultados serán revisados y evaluados por la misma y de conformidad con su competencia, para resolver las observaciones encontradas.

5.1. Transparencia del Programa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), deberá apegarse estrictamente a estas Reglas de Operación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, elaborará materiales de difusión dirigidos a los beneficiarios del programa, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales contendrán la siguiente leyenda: **"El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Este Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda"**.

5.2. Manejo y difusión de la información

La Dirección del DIF Municipal, es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información con los datos de datos recabados.

Estas tareas se realizarán, garantizando la confidencialidad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso a la base de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas realicen modificaciones o actualizaciones a la información contenida en

La información de los Beneficiados, será recabado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de estas Reglas de Operación y con el propósito de complementar la complementariedad de acciones con otro u otros programas, para aprovechar la información contenida en el citado padrón, para lo que se difundirá esta información a través de la página www.comalcalco.gob.mx, la cual contendrá entrega de los resultados de evaluación externa e indicadores de resultados.

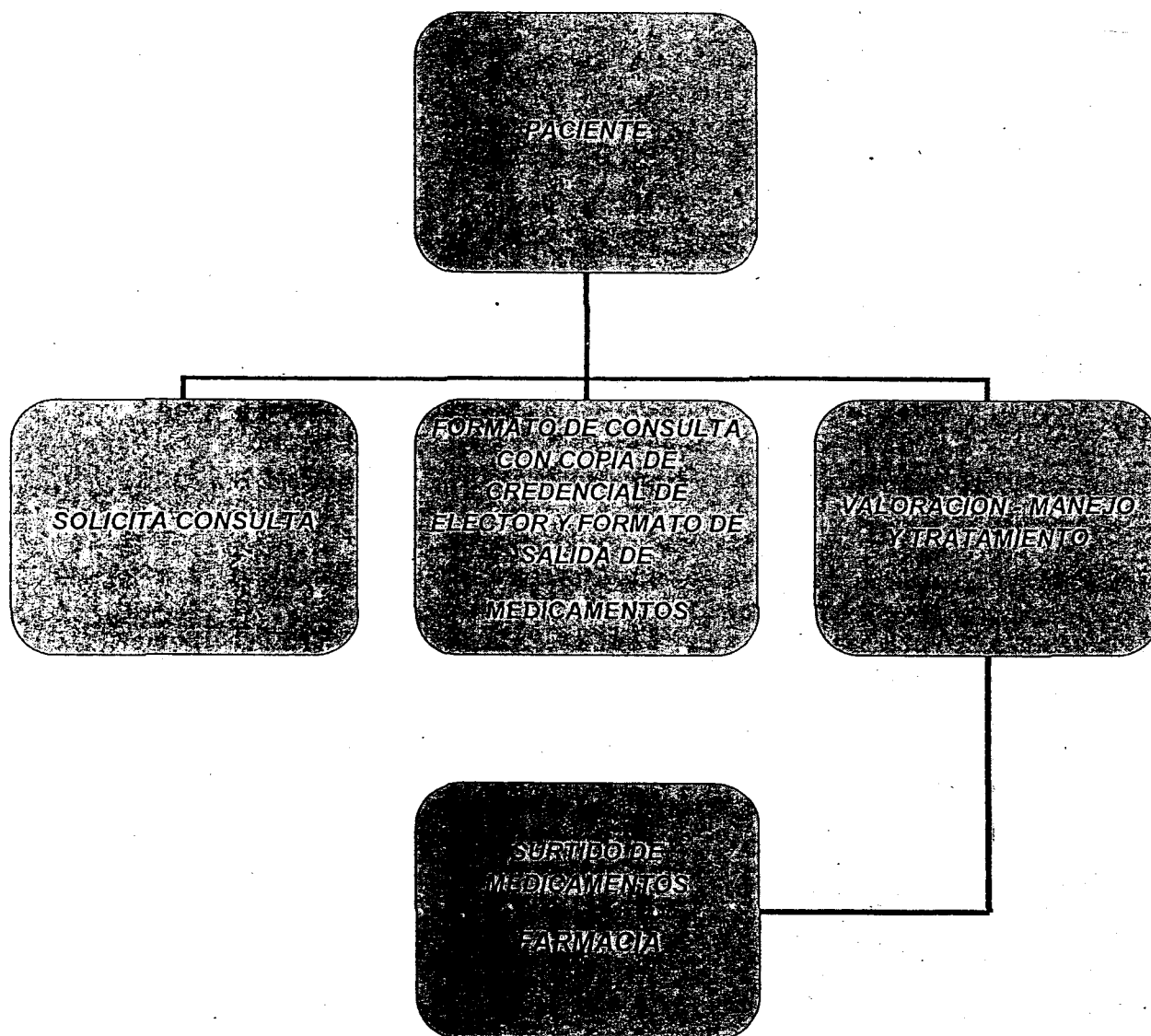
5.3. Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal

Se propiciará la participación de los beneficiados del Programa en la integración y operación de un Consejo de Participación Ciudadana Municipal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

5.4. Mecanismo del Programa de Apoyo con medicamentos para personas con necesidad de salud.

- 1.- Solicita el paciente la consulta, solicitándole su credencial de elector.
- 2.- Se le otorga al paciente el formato de consulta para sacar su credencial de elector.
- 3.- Presenta el paciente el formato de consulta fotocopiado y su credencial de elector.
- 4.- Se enlista al paciente en la relación de consultas del día y se le otorga un número de ficha.
- 5.- Posteriormente el paciente espera su turno.
- 6.- El paciente es atendido por el médico tratante y en caso de requerir medicamentos, se envía a Farmacia para el surtimiento.

6.0 PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN MÉDICA Y APOYO CON MEDICAMENTOS.



7. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de los servicios públicos, canalizadas a la Dirección de Contraloría, como Órgano de Control Interno Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se atenderán a cada caso.

La Dirección del DIF Municipal en apego a los fines establecidos en los artículos determinados en las presentes Reglas de Operación de la Administración Municipal, que realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o solicitudes de los usuarios, beneficiarios y el público en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en las presentes reglas de operación se aplicará de acuerdo al órgano de control interno.

SEGUNDO.- El Presidente tendrá la facultad de ampliar o reducir la consideración la respuesta de lo beneficiados.

TERCERO.- El inicio de la vigencia de las presentes reglas de operación tendrá efecto retroactivo, a partir de la puesta en marcha del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO
CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO,
JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO,
DEL ESTADO DE TABASCO,
DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

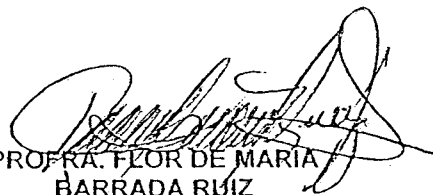
LIC. NORMA PÉREZ CORDOVA
TERCERA REGIDORA Y SÍNDICO
SEGUNDO DE HACIENDA

PROFRA. NURY VAZQUEZ
HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO
PRIMERO DE HACIENDA

PROFR. PÉL
FAL
CUARTO



LIC. ALEXANDER CÓRDOVA
MORALES
QUINTO REGIDOR



PROFRA. FLOR DE MARIA
BARRADA RUIZ
SEXTO REGIDOR



C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN
CÓRDOVA
SÉPTIMO REGIDOR



DRA. AMALIA GUADALUPE
CÁRDENO SANTOS
OCTAVO REGIDOR



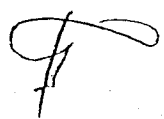
PSIC. NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ
SASTRE
NOVENO REGIDOR



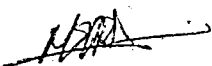
C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA
DÉCIMO REGIDOR



C. MARÍA DEL CARMEN PAZ
MORENO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

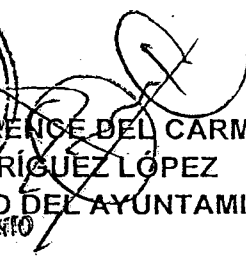


C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



ING. HUMBERTO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL



ING. LAURENCE DEL CARMEN
RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

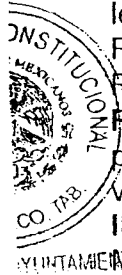
EL SUSCRITO C. LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO,
TABASCO:

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO TOMO II DEL TRIENIO 2010-2012, EXISTE UN ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VIERNES 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE: EN SU PARTE RELATIVA DICE LO SIGUIENTE:-----

"En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:00 once horas del día viernes 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en plaza Juárez sin número, de esta Ciudad; los Ciudadanos Regidores integrantes del Cabildo Municipal período 2010-2012 para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los Artículos 38, 39 fracción II, 40 párrafo primero, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que a efectos de desahogar el **PRIMER PUNTO** en el orden del día, el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, procedió a pasar lista de asistencia de los Ciudadanos Regidores, encontrándose presentes: el **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal, presente; **PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos, presente; **LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA**, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos, presente; **PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI**, Cuarto Regidor, presente; **LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES**, Quinto Regidor, presente; **PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ**, Sexto Regidor, presente; **CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA**, Séptimo Regidor, presente; **DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS**, Octavo Regidor, presente; **PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ**, Noveno Regidor, presente; **CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA**, Décimo Regidor, presente; **CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO**, Décimo Primer Regidor, presente; **CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO**, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, presente; **CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO**, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, presente; por lo que hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento: informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional y declara que existe **Quórum Legal** y formalmente abiertos los trabajos de **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del presente año, agotándose así el **PRIMER PUNTO** del Orden del día; acto seguido el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional procedió a dar lectura al Orden del día propuesto para desarrollar la presente sesión, a saber: **PRIMERO.-** Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal para

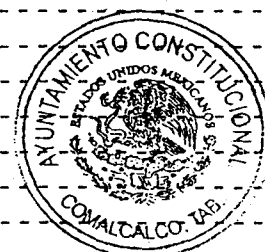
sesionar. **SEGUNDO.-** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. **TERCERO.-** Solicitud de Modificación al Proyecto e Incremento en Plazo y Contraprestación Inherente al Contrato de Prestación de Servicio por Tiempo Determinado para Construir y Operar el Sitio de Disposición Final que Opera Bajo el Método de Ingeniería Denominado Relleno Sanitario, la Clausura y Rehabilitación del Tiradero Actual, Incluyendo su Mantenimiento Postclausura celebrado entre el Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil denominado "Proactiva Medio Ambiente MMA. S.A. DE C.V. con fecha del 16 de Abril del 2010. **CUARTO.-** Lectura de Correspondencia que Requiere el Conocimiento y Resolución en su caso del Cabildo Municipal. **QUINTO.-** Clausura de la Sesión; leído lo anterior y al no haber comentario alguno de parte de los Ciudadanos Regidores, a petición del **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal; el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación la propuesta señalada anteriormente, resultando **aprobada por unanimidad** de votos de los presentes; correspondientes a los Ciudadanos Regidores: **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos; **LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA**, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos; **PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI**, Cuarto Regidor; **LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES**, Quinto Regidor; **PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ**, Sexto Regidor; **CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA**, Séptimo Regidor; **DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS**, Octavo Regidor; **PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ**, Noveno Regidor; **CIUDADANO JULIO CESAR MÉNDEZ OLIVA**, Décimo Regidor; **CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO**, Décimo Primer Regidor; **CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO**, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; **CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO**, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática y ningún voto en contra; agotándose así el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del día;... Y en lo concerniente al **CUARTO PUNTO** del Orden del día.- Relativa Lectura de Correspondencia que Requiere el Conocimiento y Resolución en su caso del Cabildo Municipal.- "Seguidamente en este mismo punto del Orden del día, el **INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, da parte al Cabildo Municipal, con el oficio de cuenta Número **CS/038/11** de fecha: 23 de septiembre de 2011, dirigido al Cabildo Municipal de Comalcalco, Tabasco, con atención al de la voz, Secretario del Ayuntamiento, signado por el **LIC. SANTIAGO CASTILLO CORDOVA**, Director del Sistema DIF Municipal; documento que a la letra y en su parte medular dice lo siguiente: "Adjunto al presente remito a usted las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE MEDICAMENTOS A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** para que sea sometido a Sesión de Cabildo para su aprobación y firma del mismo y a la vez se realicen los trámites correspondientes para su remisión a la Secretaría de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial" **LIC. SANTIAGO CASTILLO CORDOVA, DIRECTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (NOMBRE, SELLO, FIRMA Y RUBRICA)** Por lo que acto seguido el **INGENIERO ALEJANDRO MEDINA**



CUSTODIO, Primer Regidor y Presidente Municipal; realiza una concisa exposición de los motivos con relación a la propuesta de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE MEDICAMENTOS A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** de conformidad a lo considerado en la parte introductoria del documento que se les hizo llegar para su estudio y análisis, manifestando: "En nuestros días observamos la gran necesidad que tiene el país y de manera particular el Estado de Tabasco, así como nuestro municipio, en materia de asistencia y desarrollo social, por ello es de gran importancia instrumentar políticas públicas, que den respuesta de manera favorable a los diversos grupos vulnerables en el municipio y que por condiciones económicas viven en situación de mala calidad de vida. En nuestra época actual la falta de recursos económicos en las familias de nuestro municipio es palpable, se vive a diario, los sistemas de salud que existen en el país son insuficientes, para la gran demanda de la población, afectando en muchas ocasiones la estructura familiar, ya que en muchas ocasiones no está contemplado en el presupuesto familiar. Tener un familiar enfermo en casa afecta los roles familiares, ya que la gran mayoría de las familias son de recursos económicos medios y bajos, en lo concerniente a la salud cualquier persona es vulnerable y es afectada económicamente. En nuestro municipio, se hacen los mayores esfuerzos para realizar programas que estén en el sentir y las necesidades de la gente, por ello el conocer a fondo los problemas de las comunidades, a través de visitas domiciliarias, donde se escucha y se percibe la problemática de la gente y con la información que se obtiene, surge la necesidad de instrumentar el programa de apoyo de medicamentos, para la población de nuestro municipio. En ese sentido damos prioridad y respuesta a los habitantes más vulnerables de las comunidades del municipio, implementando este programa destinado para personas con discapacidad y adultos mayores, que realiza el municipio de Comalcalco, Tabasco, en ambos casos se les proporcionará apoyo de medicamentos, que les servirá para mejorar su calidad de vida. El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Comalcalco, está en el ánimo de fortalecer y apoyar a las familias con necesidades de salud. Conscientes de la dignidad del ser humano en las diferentes etapas de su vida o de las circunstancias en que se encuentren, es un imponderable para este Gobierno Municipal, el de proporcionar aquellos satisfactores que permitan mejorar sus condiciones y expectativas de vida". En atención a lo anterior se somete a consideración del Cabildo Municipal, la propuesta de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE MEDICAMENTOS A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"** por lo que después de un amplio cambio de impresiones entre los Ciudadanos Regidores, **sometido a votación es aprobada por unanimidad de votos, con 13 trece votos a favor correspondientes a los Ciudadanos Regidores: INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Primer Regidor y Presidente Municipal; PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos; LICENCIADA NORMA PÉREZ CÓRDOVA, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos; PROFESOR PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI, Cuarto Regidor; LICENCIADO ALEXANDER CÓRDOVA MORALES, Quinto Regidor; PROFESORA FLOR DE MARÍA BARRADA RUÍZ, Sexto Regidor; CIUDADANO JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA, Séptimo Regidor; DOCTORA AMALIA GUADALUPE CÁMERO SANTOS, Octavo Regidor; PSICÓLOGO NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ, Noveno Regidor; CIUDADANO JULIO CESAR**



MÉNDEZ OLIVA, Décimo Regidor; CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO, Décimo Primer Regidor; CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO, Décimo Segundo Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; CIUDADANA MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO, Décimo Tercer Regidor por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática y ningún voto en contra; por lo que se instruye al INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, para que como se requiere se expida y con los tantos necesarios, copias debidamente certificadas del acta de la presente sesión en lo que respecta a este punto de acuerdos, para su envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su revisión final, a fin de proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; así lo acordó el Cabildo Municipal de Comalcalco, Tabasco; cúmplase.- ...y no habiendo otro asunto más que tratar para desahogar el QUINTO.- y último punto del Orden del día.- a petición del Ciudadano INGENIERO ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Primer Regidor y Presidente municipal; el CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO, Décimo Segundo Regidor Propietario, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día viernes 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once, declara por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del presente año; levantándose la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, así pudieron y quisieron hacerlo, ante la presencia del INGENIERO LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, quien certifica, autoriza y da fe, -----



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
- conste. -

POR LO QUE EL SUSCRITO LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL EXTRACTO SACADO DE SU ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011| DOS MIL ONCE, CONSTANTE DE 2 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO Y REVERSO, LA CUAL CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA TODOS LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

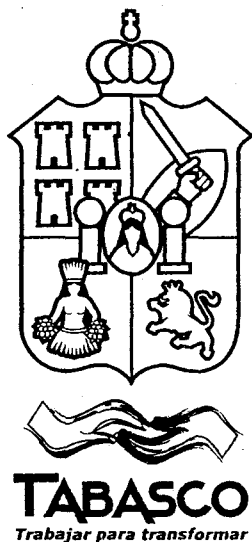
POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE
COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA



ATENTAMENTE.

COLEGIO DE ASESORES JURÍDICOS. NO REELIGE

LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el presente periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, recurrir al s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.